



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 511 -2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 14 de setiembre de 2020

**VISTO:** El Informe N° 163-2020/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 14 de setiembre de 2020 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2020, por aplicación de la Resolución Jefatural N° 106-2020/SIS correspondiente al financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud – SIS, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional Piura.

**CONSIDERANDO:**

Que, con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 889-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 2 133 371 449,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 106-2020/SIS, de fecha 09 de setiembre del 2020, publicada en el diario oficial "El Peruano", se aprueba una Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 93 601 163,00 (NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos regionales y de las Direcciones de Redes Integradas de Salud descritas en el Anexo N° 01 - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios Setiembre 2020, que forman parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud, brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los Convenios, Adendas y Actas suscritos para el ejercicio 2020;

Que, el Seguro Integral de Salud – SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N°29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y modificado por Decretos Supremos N° 012-2017-SA y N° 025-2018-SA, se establece que "El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados";





GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 511 -2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 14 de setiembre de 2020

Que, a través de los numerales 17.1, 17.2 y 17.3 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 se establece, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados; ii) que, las referidas transferencias deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la misma que debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere recursos públicos, salvo aquellos señalados en el acápite v del literal ñ) del numeral 17.1 precitado, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, en el marco de la normatividad vigente, y en concordancia con el artículo 27°, numeral 27.1, ítem ii), Sub Capítulo III, Capítulo IV de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" vigente para el año 2020, aprobada con R.D N° 036-2019-EF/50.01, que establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 10 137 693.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", el Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 10 137 693.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

**INGRESOS**

		(En Soles)
<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>10'137,963.00</b>
4	Donaciones y Transferencias	10'137,963.00
4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	10'137,963.00
4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	10'137,963.00
4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	10'137,963.00
4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	10'137,963.00

**TOTAL INGRESOS D.y.T. 10'137,963.00**

=====





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **511** -2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 14 de setiembre de 2020

EGRESOS		(En Soles)
2	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>10'137,693.00</b>
	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>9'843,473.00</b>
3.	Bienes y Servicios	8'890,438.00
5.	Otros Gastos	953,035.00
	<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>294,220.00</b>
6.	Adquisición de Activos No Financieros	294,220.00
<b>TOTAL GASTOS D.y T.</b>		<b>10'137,693.00</b>

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

**ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

  
 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 Mg. Servando García Carrea, Mg  
 GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 511 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

ANEXO N° 01  
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2020  
 CREDITO SUPLEMENTARIO  
 EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 106-2020/SIS  
 (En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS								TOTA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		U.E. 400 SALUD PIURA	U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	U.E. 403 SALUD MORROPON CHULUCANAS	U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I NSTR. SEÑORA DE LAS MERCEDES-PAITA	U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	TOTAL	
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,685,837	1,966,752	1,356,579	2,108,323	453,246	572,233	1,994,723	10,137,693	10,137,693
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,685,837	1,966,752	1,356,579	2,108,323	453,246	572,233	1,994,723	10,137,693	10,137,693
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,685,837	1,966,752	1,356,579	2,108,323	453,246	572,233	1,994,723	10,137,693	10,137,693
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1,685,837	1,966,752	1,356,579	2,108,323	453,246	572,233	1,994,723	10,137,693	10,137,693
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1,685,837	1,966,752	1,356,579	2,108,323	453,246	572,233	1,994,723	10,137,693	10,137,693
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	1,685,837	1,966,752	1,356,579	2,108,323	453,246	572,233	1,994,723	10,137,693	10,137,693



**ANEXO N° 02**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2020**  
**CREDITO SUPLEMENTARIO**  
**EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 106-2020/SIS**  
**(En Soles)**

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	
<b>PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>	<b>10,137,693</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>9,843,473</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,890,438
2.5 OTROS GASTOS	953,035
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>294,220</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	294,220
<b>U.E. 400 SALUD PIURA (0899)</b>	<b>1,685,837</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,670,000</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,470,000
2.5 OTROS GASTOS	200,000
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>15,837</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,837
<b>0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL</b>	<b>600,000</b>
3 033255 NIÑOS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	600,000
5 000018 ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	600,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	500,000
2.5 OTROS GASTOS	100,000
<b>0002 SALUD MATERNO NEONATAL</b>	<b>700,000</b>
3 033172 ATENCION PRENATAL REENFOCADA	700,000
5 000037 BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	700,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	600,000
2.5 OTROS GASTOS	100,000
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>385,837</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	385,837
5 001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	240,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	240,000
5 001810 APOYO A LA GESTION DE REDES	145,837
2.3 BIENES Y SERVICIOS	130,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,837
<b>U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA (0900)</b>	<b>1,966,752</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,895,602</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,895,602
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>71,150</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	71,150
<b>0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL</b>	<b>700,000</b>
3 033254 NIÑOS CON VACUNA COMPLETA	42,575
5 000017 APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS	42,575
2.3 BIENES Y SERVICIOS	42,575
3 033255 NIÑOS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	200,000
5 000018 ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	200,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	153,850
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	46,150
3 033256 NIÑOS CON SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A	148,666
5 000019 ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A	148,666
2.3 BIENES Y SERVICIOS	148,666
3 033311 ATENCION DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	149,866
5 000027 ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	149,866
2.3 BIENES Y SERVICIOS	149,866



**ANEXO N° 02**  
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2020  
 CREDITO SUPLEMENTARIO  
 EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 106-2020/SIS  
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
3 033312 ATENCION DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS	10,960
5 000028 ATENDER A NIÑOS CON ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS	10,960
2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,960
3 033313 ATENCION DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	122,933
5 000029 ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	122,933
2.3 BIENES Y SERVICIOS	122,933
3 033315 ATENCION DE OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	24,000
5 000031 BRINDAR ATENCION A OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	24,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	24,000
3 033414 ATENCION DE NIÑOS Y NIÑAS CON PARASITOSIS INTESTINAL	1,000
5 000035 ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS CON DIAGNOSTICO DE PARASITOSIS INTESTINAL	1,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,000
<b>0002 SALUD MATERNO NEONATAL</b>	<b>800,000</b>
3 033172 ATENCION PRENATAL REENFOCADA	381,606
5 000037 BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	381,606
2.3 BIENES Y SERVICIOS	381,606
3 033291 POBLACION ACCEDE A METODOS DE PLANIFICACION FAMILIAR	68,974
5 000042 MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACION A METODOS DE PLANIFICACION EN SALUD	68,974
2.3 BIENES Y SERVICIOS	68,974
3 033292 POBLACION ACCEDE A SERVICIOS DE CONSEJERIA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	4,800
5 000043 MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACION A SERVICIOS DE CONSEJERIA EN SALUD	4,800
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,800
3 033294 ATENCION DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	45,159
5 000044 BRINDAR ATENCION A LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	45,159
2.3 BIENES Y SERVICIOS	45,159
3 033295 ATENCION DEL PARTO NORMAL	273,223
5 000045 BRINDAR ATENCION DE PARTO NORMAL	273,223
2.3 BIENES Y SERVICIOS	273,223
3 033305 ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	26,238
5 000053 ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	26,238
2.3 BIENES Y SERVICIOS	26,238
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>466,752</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	466,752
5 001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	466,752
2.3 BIENES Y SERVICIOS	441,752
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	25,000
<b>U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA (0901)</b>	<b>1,356,579</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,306,579</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,306,579
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>50,000</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50,000
<b>0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS</b>	<b>500,000</b>
3 000686 ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	500,000
5 005905 ATENCION DE LA EMERGENCIA QUIRURGICA	500,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	500,000
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>856,579</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	856,579
5 001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	856,579



**ANEXO N° 02**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2020**  
**CREDITO SUPLEMENTARIO**  
**EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 106-2020/SIS**  
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
<b>CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA</b>	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	806,579
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50,000
<b>U.E. 403 SALUD MORROPON - CHULUCANAS (1026)</b>	<b>2,108,323</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,983,390</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,230,355
2.5 OTROS GASTOS	753,035
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>124,933</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	124,933
<b>0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL</b>	<b>800,000</b>
3 033255 NIÑOS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	200,000
5 000018 ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	200,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	65,000
2.5 OTROS GASTOS	135,000
3 033256 NIÑOS CON SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A	200,000
5 000019 ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A	200,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000
2.5 OTROS GASTOS	150,000
3 033317 GESTANTE CON SUPLEMENTO DE HIERRO Y ACIDO FOLICO	200,000
5 000032 ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y ACIDO FOLICO A GESTANTES	200,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	60,000
2.5 OTROS GASTOS	140,000
3 033414 ATENCION DE NIÑOS Y NIÑAS CON PARASITOSIS INTESTINAL	200,000
5 000035 ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS CON DIAGNOSTICO DE PARASITOSIS INTESTINAL	200,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,000
2.5 OTROS GASTOS	180,000
<b>0002 SALUD MATERNO NEONATAL</b>	<b>800,000</b>
3 000005 ADOLESCENTES ACCEDEN A SERVICIOS DE SALUD PARA PREVENCION DEL EMBARAZO	160,000
5 000058 BRINDAR SERVICIOS DE SALUD PARA PREVENCION DEL EMBARAZO A ADOLESCENTES	160,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000
2.5 OTROS GASTOS	110,000
3 033172 ATENCION PRENATAL REENFOCADA	160,000
5 000037 BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	160,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	121,965
2.5 OTROS GASTOS	38,035
3 033291 POBLACION ACCEDE A METODOS DE PLANIFICACION FAMILIAR	160,000
5 000042 MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACION A METODOS DE PLANIFICACION	160,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	160,000
3 033295 ATENCION DEL PARTO NORMAL	160,000
5 000045 BRINDAR ATENCION DE PARTO NORMAL	160,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	160,000
3 033305 ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	160,000
5 000053 ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	160,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	150,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,000
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>508,323</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	508,323
5 002166 OTRAS ATENCIONES DE SALUD BASICAS	508,323
2.3 BIENES Y SERVICIOS	393,390
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	114,933



**ANEXO N° 02**  
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2020  
 CREDITO SUPLEMENTARIO  
 EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 106-2020/SIS  
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	
<b>U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (1116)</b>	<b>453,246</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>438,246</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	438,246
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>15,000</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,000
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>453,246</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	453,246
5 001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	75,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	75,000
5 001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	250,656
2.3 BIENES Y SERVICIOS	235,656
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,000
5 001564 INTERVENCIONES QUIRURGICAS	127,590
2.3 BIENES Y SERVICIOS	127,590
<b>U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES-PAITA (1117)</b>	<b>572,233</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>561,433</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	561,433
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>10,800</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,800
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>572,233</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	572,233
5 001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	572,233
2.3 BIENES Y SERVICIOS	561,433
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,800
<b>U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA - PIURA (1306)</b>	<b>1,994,723</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,988,223</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,988,223
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>6,500</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,500
<b>0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS</b>	<b>900,000</b>
3 000686 ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	900,000
5 005904 ATENCION DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	900,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	893,500
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,500
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>1,094,723</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	1,094,723
5 001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	400,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	400,000
5 001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	694,723
2.3 BIENES Y SERVICIOS	694,723

